



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Miércoles, 28 de abril de 1982

Núm. 93

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.639

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona;
Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública y Mutualidad Agraria, en el término municipal de Añón, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en este expediente para que comparezcan en representante y designen persona en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:
Don Marcelino Pérez Laborda. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 17.959 pesetas.

Don Silverio Pérez Pérez. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 17.036 pesetas.

Don Cándido Sanclaudio Bona. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 8.286 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 25 de marzo de 1982. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Núm. 3.640

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública y Mutualidad Agraria, en el término municipal de Grisel, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designen persona en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento

de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Don Valeriano Pérez González. Débitos de contribución urbana de los años 1977 a 1981. Cuota y recargos, 5.074 pesetas.

Don Marcelino Ramírez Martínez. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 386 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 25 de marzo de 1982. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Núm. 3.641

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública y Mutualidad Agraria, en el término municipal de Litago, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de

representante y designen persona en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Doña Dionisia Allué Lahuerta. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 3.762 pesetas.

Doña Margarita Peña Domínguez. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 119 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 25 de marzo de 1982. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Núm. 3.642

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona:

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública y Mutualidad Agraria, en el término municipal de Malón, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designen persona en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Don José-Antonio Arriazu Ciriano. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de 1980. Cuota y recargos, 1.198 pesetas.

Don Angel Manrique Alfaro. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1979 y 1980. Cuota y recargos, 695 pesetas.

Don Eusebio Mesa y Magaña. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 756 pesetas.

Don Manuel Mesa Magaña. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 820 pesetas.

Don Delfín Pérez Lahera. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 9.581 pesetas.

Doña María Pérez Mesa. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del

año 1980. Cuota y recargos, 1.920 pesetas.

Don Jesús Rojo Arnedo. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 360 pesetas.

Don José Ruiz Martínez. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 4.197 pesetas.

Don Gil Ruiz Preciado. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 4.108 pesetas.

Don Cristóbal Ruiz Sancho. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 3.170 pesetas.

Don Jesús Ruiz Sancho. Débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1980. Cuota y recargos, 1.554 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 25 de marzo de 1982. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Núm. 3.643

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona:

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública y Mutualidad Agraria, en el término municipal de Novallas, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designen persona en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Doña Bárbara Bonilla García (herederos). Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 2.142 pesetas.

Don Florencio Burgos Andrés. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 25.902 pesetas.

Don Félix Ilarri Zaboray. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 44.557 pesetas.

Don Félix Lahera García. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 8.322 pesetas.

Doña Lucía Ochoa Vázquez. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 268 pesetas.

Don José Pérez Caballero. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social

Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 10.363 pesetas.

Don Julio Pérez Caballero. Débitos de contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1980 y 1981. Cuota y recargos, 30.382 pesetas.

Don Gregorio Sada Serrano. Débitos de contribución industrial licencia fiscal de los años 1979 y 1980. Cuota y recargos, 596 pesetas.

Doña Asunción Saldaña Cunchillos. Débitos de contribución urbana de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 1.370 pesetas.

Doña Angeles Sola Martínez. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 15.538 pesetas.

Don Miguel Tutor Larrosa. Débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1981. Cuota y recargos, 6.490 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 25 de marzo de 1982. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Núm. 3.644

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona:

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública y Mutualidad Agraria, en el término municipal de Santa Cruz de Moncayo, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas, sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designen persona en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Doña María Hernández Calavia. Débitos de contribución rústica, Seguridad Social Agraria y urbana de los años 1979 y 1981. Cuota y recargos, 50.008 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 25 de marzo de 1982. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Núm. 4.075

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Estado detallado de ejecución de los presupuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1982. (Artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio).

Presupuestos	Existencia en 31-12-81	Ingresos trimestre 1.º	Suma	Gastos trimestre 1.º	Existencia en 31-3-82
Ordinario	523.609.808	1.938.996.448	2.462.606.256	1.928.099.957	534.506.299
Especial de Urbanismo	63.774.526	9.230.054	73.004.580	62.220.459	10.784.121
Inversiones	24.641.534	1.999.999.813	2.024.641.347	298.806.714	1.725.834.633
Extraordinario	53.744.827	29.755.923	83.500.750	29.749.122	53.751.628
Total	665.770.695	3.977.982.238	4.643.752.933	2.318.876.252	2.324.876.681

Zaragoza, 15 de abril de 1982. — El Interventor general, Luis Merlo Patón. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Roldán Ibáñez.

Núm. 3.638

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 30 de marzo de 1982 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el canon de regulación del embalse de Cueva Foradada, a aplicar desde 1.º de enero de 1982, deducido de conformidad con lo dispuesto por el Decreto núm. 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960.

El canon, según propuesta elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Martín, se distribuye así:

Hectáreas con coeficiente 8, 82,40 pesetas por hectárea.

Hectáreas con coeficiente 70, 719,70 pesetas por hectárea.

Hectáreas con coeficiente 100, pesetas por hectárea 1.028,50.

Metros cúbicos de agua con consumo, 0,61 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,08 pesetas por metro cúbico.

Kilovatios-hora mejorado, 0,25 pesetas por kilovatio hora.

Este canon se aplicará a las hectáreas, metros cúbicos y kilovatios por hora mejorados el año anterior.

Sobre los importes de este canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo de Sastaga, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1.º de abril de 1982. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.741

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 50-82.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo de la Constitución, núm. 13).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 40 metros de longitud, con entrada y salida de la línea ET Arquitecto Yarza a ET Bruil núm. 2.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.494.499 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.742

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 49-82.

Emplazamiento: Zaragoza, en paseo de la Constitución (Caja de Ahorros). Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, simple circuito, a 10-15 KV y 40 metros de longitud, con entrada y salida de la línea ET Bruil núm. 2 a ET Arquitecto Yarza.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.494.499 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.743

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 48-82.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, en su barrio de San Juan de Mozarrifar (calle de Comercio).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, simple circuito, a 10-15 KV y 90 metros de longitud, que derivará de la ET núm. 1 de San Juan de Mozarrifar.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.447.743 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la

fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.744

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Instituto Nacional de la Salud.

Domicilio: Zaragoza (paseo de María Agustín, núm. 16).

Referencia: AT 47-82.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Somontano, sin número, edificio del Ambulatorio Ebro Viejo).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica del Ambulatorio Ebro Viejo.

Presupuesto: 1.940.860 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.745

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 51-82.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta, núm. 1).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito a 10-15 KV y 85 metros de longitud, con entrada y salida de la línea ET Cesáreo Alierta núm. 10 a centro de seccionamiento de San Miguel, 1.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.615.999 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.746

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 54-82.

Emplazamiento: Zaragoza (Doctor Cerrada, 7-13).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Entrada y salida de la línea subterránea a 10 KV y 15 metros de longitud, que enlace la ET Doctor Cerrada, 26, con la ET Doctor Cerrada, 3.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.426.999 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.747

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 46-82.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (urbanización «El Viñedo Viejo», parte posterior de la casa sin número de la calle Ermita).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.291.121 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.951

Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social

SECCION DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS EN MATERIA DE AFILIACION Y COTIZACION

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298 de 1973, de 8 de febrero, sobre actualización del régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón, el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 23 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho régimen especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico, de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, en conclusión que ha de entenderse en relación a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias, de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 15 de 1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1.245 de 1979, de 25 de mayo, determina que a partir del 1.º de junio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social recaudará las cuotas correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases especializadas.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el tope máximo de cotización, a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto-ley de 1982, de 15 de enero, incrementado con el importe de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, con arreglo a lo dispuesto en el referido Real Decreto.

En su virtud, esta Dirección General de acuerdo con los datos suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especializadas de cotización normalizadas para una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1982 dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante) serán las que consten en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Madrid, 7 de abril de 1982. — El Director general, (ilegible).

A N E X O

Bases diarias de cotización especial normalizadas para el año 1982, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación en la Zona Cuarta (Centro-Levante):

de enero de 1982 hasta el día de la referida notificación. Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de: a don José-Luis Cisneros, 77.400; a María-Jesús España, 119.293; a don Francisco Alvarez Rey, 428.310, y a doña Mercedes Bernad 91.552 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis López Mancebón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.914

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.041 de 1982-3, a instancia de Antonio Zambraña Balbuena, contra «Moaltecsa», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Antonio Zambraña Balbuena, contra la empresa «Moaltecsa», en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a don Antonio Zambraña Balbuena, 179.528 pesetas, más el 10 por ciento en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Moaltecsa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.871

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.956 de 1981, a instancias de José-María Monzón Pastor, contra «Tapicerías Erie» (Angel León Lapeña), en reclamación por cantidad, con fecha 25 de marzo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, el anterior escrito úna-se a los autos de su razón; se tiene por subsanado el defecto previsto en anterior auto. Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 14 de julio, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Tapicerías Erie» (Angel León Lapeña) en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.875

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.186 de 1982, a instancias de Isidro Serrano Moliner, contra INSS y «Moalsa», S. A., en reclamación por invalidez, con fecha 31 de marzo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por Isidro Serrano Moliner contra INSS y otro, en reclamación de invalidez; cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representante en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la demandada. Se señala al efecto el día 14 de julio próximo, a las nueve treinta horas. Reclámesese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotográfica o fotostática del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Solicítese de la CTC el expediente del actor.»

Y encontrándose la empresa demandada «Moalsa», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.876

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.185 de 1982, a instancias de Jesús Iranzo Belsué, contra INEM y otro, en reclamación por desempleo, con fecha 31 de marzo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por Jesús Iranzo Belsué contra INEM y otro, en reclamación de desempleo; cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 14 de junio próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas. Reclámesese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo

de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Requíerese del INSS certificación del montante de la base reguladora de la prestación de desempleo que pudiera corresponder al actor en el supuesto de que se acordase la estimación de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada «Cerdá Hermanos», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.863

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 4.681-85 de 1982, a instancias de Luis Blasco Samper y otros, contra Pablo Horna Abad y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de marzo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Luis Blasco Samper y otros, contra Pablo Horna Abad y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 12 de julio de 1982, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes autos.»

Y encontrándose la empresa demandada de Pablo Horna Abad en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.864

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 4.652-58 de 1982, a instancia de María-Soledad Cebolla Herrero y otros, contra Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos»), en reclamación por cantidad, con fecha 24 de marzo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Soledad Cebolla Herrero y otros, contra Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos»), regístrese y fórmense

autos. Se señala el próximo día 12 de julio de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes."

Y encontrándose la empresa demandada de Santiago Chopo Badía ("Calzados Sanjos") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.862

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.961 de 1981, seguidos a instancias de Agustín Letosa y otros, contra la empresa "Teodoro Usón", S. L., y otro, sobre despido, con fecha 12 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando las demandas interpuestas por Agustín Letosa, José L. Muñoz y Angel Sarroca, contra la empresa "Teodoro Usón", S. L., sobre despido, y contra la empresa "Colomer y Munmay", sociedad anónima, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada el 15 de julio de 1981, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los condiciones de trabajo que venían desempeñando o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 569.968,13 pesetas, a Agustín Letosa Gavín; 669.430 pesetas, a José L. Muñoz Asensio, y 526.465,23 pesetas, a don Angel Sarroca Herrero, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión, desestimando la pretensión deducida por los actores contra "Colomer y Munmay", S. A., por falta de legitimación pasiva."

Y encontrándose las demandadas "Teodoro Usón", S. L., y "Colomer y Munmay", sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a las mismas.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.861

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.835-1.836 de 1982, seguidos a instancias de José A. Bellé Chocano y otro, contra la empresa "Hijos de Antonio Royo", S. R. C., y

otro, sobre despido, y con fecha 29 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando las demandas interpuestas por José A. Bellé Chocano y José-Luis Ibor Calvo, contra la empresa "Hijos de Antonio Royo", S. R. C., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 517.335,23 pesetas a José Antonio Bellé Chocano, y 2.134.578,60 pesetas a José-Luis Ibor Calvo, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión, haciendo constar que en este caso las citadas indemnizaciones se desglosan en las siguientes cantidades: 310.401,14 y 206.934 pesetas para José-Antonio Bellé Chocano y 1.280.747,20 y 853.831,40 pesetas para José L. Ibor Calvo, de las cuales la empresa abonará a cada demandante la primera y el Fondo de Garantía Salarial la segunda."

Y encontrándose la demandada "Hijos de Antonio Royo", S. R. C., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.855

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo del número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 15.268-15.270 de 1981, seguidos a instancias de Esteban Alcay Berdejo y otro, contra Silvino Vidal Hernández y otro, sobre despido, con fecha 18 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que debo desestimar y desestimo las demandas acumuladas interpuestas por don Esteban Alcay Berdejo y doña Concepción Paricio de la Peña contra la empresa Silvino Vidal Hernández y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, sin perjuicio del derecho que les asiste al amparo del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores."

Y encontrándose la demandada Silvino Vidal Hernández, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.856

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.459-12.461 de 1981, seguidos a instancias de Alfonso Gálvez Blasco y otros, contra Miguel Padilla Guerrero, sobre cantidad, con fe-

cha 2 de abril de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando las demandas interpuestas por don Alfonso Gálvez Blasco, don Ricardo Serrano Tajada y don Enrique Martínez Casanovas contra la empresa Miguel Padilla Guerrero, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Alfonso Gálvez Blasco, 343.0333 pesetas; a don Ricardo Serrano Tajada, 343.033 pesetas, y a don Enrique Martínez Casanovas, 256.846 pesetas, a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades, en concepto de indemnización por demora."

Y encontrándose la demandada don Miguel Padilla Guerrero ("Maderas Moldeplás") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.857

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 15.982 de 1981, seguidos a instancias de Jesús Gracia Riego, contra "José Elías", S. L., y otro, sobre despido, con fecha 1 de abril de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Gracia Riego, contra la empresa de "José Elías", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada el 3 de diciembre de 1981, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 364.947,73 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta el 24 de febrero de 1982, siendo de cuenta del Estado a partir de esta fecha, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 364.947,73 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará al actor, 218.968,64 pesetas y el resto (equivalente al 40 por 100), de 154.979,09 pesetas, deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial."

Y encontrándose la empresa demandada "José Elías", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 1.º de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.858

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.190-6 de 1981, seguidos a instancias de Francisca Lillo de la Torre y otros, contra "Ramón Ayala", S. L., con fecha 2 de abril de 1982 se ha dictado sentencia sobre can-

tidad, que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Luis Félix Badorrey, Francisca Lillo, Inocencio Gil, José Gomollón, Jesús Moli, contra la empresa de «Ramón Ayala», S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la empresa referida a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Luis Félix Badorrey, 207.840 pesetas; a Francisca Lillo de la Torre, 223.440 pesetas; a Inocencio Gili Paniagua, 236.880 pesetas; a Jesús Moli Trullén, 271.920 pesetas; a Pascual Yagüe Lobera, 285.960 pesetas, y a José Gomollón Cañizar, 256.680 pesetas y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la demandada «Ramón Ayala», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.872

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.670 de 1981, seguidos a instancias de Horacio Aced Ortín, contra «Transportes Meridiano», S. L., y otros, sobre cantidad, con fecha 1.º de abril de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Horacio Aced Ortín contra la empresa «Transportes Meridiano», S. L., y contra los interventores de la suspensión de pagos de la misma, don Juan E. Corral, don Jacinto Valero Serrano y «Zavi», sociedad anónima, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la cantidad de 117.300 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora, condenando a los interventores a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, y en cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial, no ha lugar a hacer ningún pronunciamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada «Transportes Meridiano», S. L., y los interventores de la suspensión de pagos en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 1.º de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.873

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.047-2.051 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancias de Luis Millán Villagrasa y otros, contra «Legar», S. A., sobre rescisión de contrato, con fecha 1.º de abril de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando las demandas interpuestas por Luis Millán Villagrasa, Vicente-José Esqué Valén, José Panillo Camarasa, Vicente Llop Monsec y Francisco J. Doménech Villagrasa, contra la empresa

«Legar», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa, reservando a los actores el derecho que les asiste, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.»

Y encontrándose la demandada «Legar», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 1.º de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.874

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.832 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancias de María-Cruz Moya Revuelto, contra «Aradex», S. L., sobre cantidad, con fecha 31 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que sin prejuzgar el fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por María-Cruz Moya Revuelto contra la empresa «Aradex», S. L., sobre salarios.»

Y encontrándose la demandada «Aradex», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 1.º de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.878

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 15.197-15.216 de 1981, seguidos a instancias de Antonio González Romea y otros, contra Francisco Escrivá Ferrer, sobre despido, con fecha 2 de abril de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por Antonio González Romeo, Isidro García Arenas, Gregorio Aznar Tambo, Benjamín Sánchez Tabaré, Román Moldés Domínguez, Juan Robles Robles, Diego Collado Ponce, Juan A. Minero Delgado, Miguel Soto Rodríguez, Jorge Esteban Piquero (en representación de su hijo menor Miguel A. Esteban Salvador), Manuel Saz Lozano, Joaquín Corredera Ramo, Eugenio Pérez González, Luis Pérez González, Antonio Frutos Tena, Pedro Aranda Campos, Javier Pérez González, Fernando Ladrón Fernández, Francisco García López y Jesús Grande Carralero, contra la empresa de Francisco Escrivá Ferrer, sobre despido, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa; reservan el derecho a los actores, que les reconoce el art. 51 del Estatuto de los Trabajadores.»

Y encontrándose la demandada Francisco Escrivá Ferrer en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.879

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.110 de 1981, seguidos a instancias de Carlos Vidal Jiménez, contra «Tapicerías Vidal», sociedad limitada, sobre cantidad, con fecha 2 de abril de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Vidal Jiménez contra la empresa «Tapicerías Vidal», S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno al actor referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 211.666 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la demandada «Tapicerías Vidal», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.880

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.562-4 de 1982, seguidos a instancias de José M. Cortés Liria y otros, contra la empresa «Industrias Wagman» y otro, sobre despido, con fecha 2 de abril de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por José Manuel Cortés Liria, José A. Soria Colás y Miguel Oter Cosís, contra la empresa «Industrias Wagman» y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo reservar y reservo el derecho que reconoce a los trabajadores el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.»

Y encontrándose la demandada «Industrias Wagman» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.760

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.058 de 1982-5, instados por Ana-María Guillermos Ciordia, contra «Comercial del Gas» sociedad anónima, en reclamación de rescisión, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que con estimación a la demanda debo declarar y declaro resuelta, a instancia de la demandada Ana-María Guillermos Ciordia, la relación de trabajo que mantiene con la empresa demandada «Comercial del Gas», S. A., condenando a esta última a que en concepto de indemnización abone a la primera la cantidad de 384.898 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Comercial del Gas», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente

te cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 31 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.761

Cédula de notificación

En autos número 16 de 1981, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Carlos Chicón Josa y otros, contra «Guateque», sociedad limitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1982. — Dada cuenta, se declaran embargados los bienes a que se refiere la anterior diligencia; líbrense mandamientos por duplicado, y con los insertos necesarios, al señor Registrador de la Propiedad de Zaragoza número 3 para que proceda a la anotación preventiva del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principio y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, líbrense nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rondeiro perito para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber al ejecutado a fin de que, en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procédase a continuar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes. Líbrense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a la fecha anterior. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.762

Cédula de notificación

En ejecución 94 de 1982, despachos en autos 1.404 de 1982, seguidos a instancia de Gregorio Gajón Letosa, contra «Fundiciones Benito», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 2 de abril de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Fundiciones Benito», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 246.060 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente

te Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Fundiciones Benito», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a 2 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.926

CHIPRANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal, en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1982, la modificación de tarifas de varias Ordenanzas fiscales (canalones, entrada en garajes, miradores y balcones de cementerio), se someten a exposición pública por espacio de quince días hábiles para oír posibles reclamaciones.

Chiprana a 5 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.934

GALLUR

Don José Murillo Magdalena solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a salón-discoteca, con emplazamiento en la planta sótano de la cafetería «Manila», sita en plaza de España, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur a 6 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.932

MEQUINENZA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1982, por un importe de 54.502.206 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 54.502.206 pesetas.
Total, 54.502.206 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 54.502.206 pesetas.
Total, 54.502.206 pesetas.
Mequinenza, 7 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.955 bis

MAELLA

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de marzo de 1982, el proyecto de las normas subsidiarias de este municipio, quedan expuestas las mismas a información pública durante el plazo de un mes, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, según dispone el artículo 41, sección 4, capítulo 2, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 1.346 de 1976).

Maella a 7 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.936

MEDIANA DE ARAGON

Por don Diego Casabona Gracia se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una granja de ganado lanar, con emplazamiento en las Eras Bajas, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mediana de Aragón a 8 de abril de 1982. — El Alcalde, Rafael Royo.

Núm. 3.928

TARAZONA**Presupuesto de inversiones**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 28.074.902 pesetas.
B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de Inversiones reales, 3.627.129.
7. Transferencias de capital, 38.181.932.
9. Variación de pasivos financieros, 1.998.000.
Total ingresos, 71.881.963 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 71.881.963 pesetas.
Total gastos, 71.881.963 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Tarazona a 6 de abril de 1982. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.929

TARAZONA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 22.900.451 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 8.577.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 42.008.700.
 4. Transferencias corrientes, 39.141.587.
 5. Ingresos patrimoniales, 19.222.811.
- B) Operaciones de capital:
8. Variación de activos financieros, 33.000 pesetas.
- Total ingresos, 131.883.549 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 75.342.176 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 36.825.610.
 3. Intereses, 3.209.500.
 4. Transferencias corrientes, 794.125.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.400.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 6.783.815.
 9. Variación de pasivos financieros, 6.528.323.
- Total, 131.883.549 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Tarazona a 6 de abril de 1982. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.931

UNCASTILLO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario de 1982

Resumen por capítulos de ingresos:

- A) Operaciones corrientes:
- 1.º Impuestos directos, 1.703.250 pesetas.
 - 2.º Impuestos indirectos, 390.000.
 - 3.º Tasas y otros ingresos, 2.202.000.
 - 4.º Transferencias corrientes, 2.927.000.
 - 5.º Ingresos patrimoniales, 980.833.
- B) Operaciones de capital:
- 7.º Transferencias de capital, 550.000.
 - 8.º Variación de activos financieros, 121.680.
- Total, 8.874.763 pesetas.

Resumen por capítulos de gastos:

- 1.º Remuneraciones de personal, pesetas 4.785.421.
- 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.308.198.

- 4.º Transferencias corrientes, 183.747.
 - B) Operaciones de capital:
 - 9.º Variación de pasivos financieros, 597.397.
- Total, 8.874.763 pesetas.

Uncastillo, 7 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.953

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezuco Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 129. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constanco Díez Furniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de abril de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales sobre declinatoria de jurisdicción, procedentes del Juzgado de primera instancia de Caspe y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Roc Puértolas, mayor de edad, soltero, vecino de Batea, representado en el recurso por la Procuradora doña Begoña Uriarte González y defendido por el Letrado don Martín Ibarra Franco, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada en lo principal y actora incidental en la declinatoria, contra la sentencia que sobre ésta, con fecha 4 de junio, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de don Agustín Busquet Aznar contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 4 de junio del pasado próximo año, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el señor Juez del Juzgado de primera instancia de Caspe, debemos de confirmarla y la confirmamos en cuanto al fondo desestimatorio del incidente de declinatoria de jurisdicción y en cuanto a la declaración de las costas de la primera instancia afecta al recurrente, sin hacer declaración sobre dichas costas, en relación al ejecutante, en cuyo extremo la revocamos, y siendo del único comparecido en esta alzada las costas causadas en la misma.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que se remito.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante, comparecido don José Roc Puértolas, escribiendo y firmo la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezuco. — El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las debidas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 3.684

CASANOVA GARCIA (Eliás), de años, de estado soltero, de profesión dependiente mercantil, domiciliado últimamente en Zaragoza (paseo de las Damas, 32), procesado por diligencias preparatorias 136 de 1978-G, hoy ejecutorias de cheque sin fondos, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid con el fin de cumplir sentencia.

Núm. 3.988

ANDRE RAMOUNEDA (Pierre-Victor) súbdito francés, con domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cariñena (Zaragoza) para cumplir las penas de represión privada, revocación del permiso de conducir por tres meses y cinco días, multa de cinco días de arresto sustitutorio, por impago de la multa de 5.000 pesetas, penas que le imponen las sentencias firmes de fecha 1.º de enero de 1982, dictada en el Juzgado de faltas número 116 de 1981 de Zaragoza, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.961

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de número 1 de los de Zaragoza en el juicio ejecutivo, tramitado en el Juzgado al número 85 de 1981, a instancia de «Inalsa», contra «Aluminios Aluminio», sociedad limitada, domiciliada en León, actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a la demandada, en su legal representante, sentencia de remate dictada, que, en parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — Zaragoza a 22 de abril de 1981. El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por «Industrias Aragonesas del Aluminio», S. A. («Inalsa»), representada por el Procurador don José Ignacio San Pío Sierra y defendida por el Letrado don Fernando Vallarasa y Alapont, contra «Aluminios Aláiz», S. A., de León, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada «Aluminios Aláiz», S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Industrias Aragonesas del Aluminio», sociedad anónima, de la cantidad de 1.838.230 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado). Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos acordados a la entidad demandada «Aluminios Aláiz», S. L., en su representante legal, expido la presente, que firmo en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.962

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 164 de 1982, a instancia de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra «Monjicillo en calle Capitán Eloy, 20, 5.º», de Orense, por el presente se requiere a la expresada demandada para que abone la cantidad de 227.519 pesetas de intereses y costas, y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para personarse en autos en forma a opositar a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser declarada rebelde y seguir el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que con esta fecha se le ha embargado un rodillo vibrante autopropulsado, marca «Lebrero», modelo «Rahfle 130», motor número MWM-E-325.6, número 4279, chasis número E-126, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 4.044

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo

número 931 de 1981, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Arena Sport», S. A., contra don Guillermo Fuentes y don Vicente Sanmartín, de Barcelona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Ciento dos prendas deportivas, chándales, camisetas, todo ello de diferentes tallas, dibujos y colores; en 51.000 pesetas.

2. Sesenta bolsas y mochilas de deporte; en 75.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso de la tienda 3-A, dedicada a la venta de artículos de deporte, sita en la calle Campo Arriaza, núm. 84, con entrada por la calle Mendoza, de Barcelona; en 450.000 pesetas.

Total, 576.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.047

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.904 de 1981-A, seguido a instancia de Antonio Puyal Lalana, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Carlos Gregorio Torres, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de mayo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Teresa Rodrigo Moreno, con domicilio en esta ciudad (calle Jaca, núm. 17, cuarta I), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, portátil, marca «Elbe», de 12 pulgadas; en 6.000 pesetas.

2. Una librería en madera color nogal oscuro, de 2'40 x 2 metros aproximadamente, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en pesetas 8.000.

3. Un sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela acrílica de color marrón; en 10.000 pesetas.

4. Un armario ropero, de cuatro puertas, barnizado en color nogal, con comodín y dos mesillas de noche a juego; en 12.000 pesetas.

Se hace constar que los citados bienes se hallan embargados en otro procedimiento.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.048

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 210 de 1981-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Carrasco Reina y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana núm. 76. — Vivienda 2, tipo B, hov letra D, en la planta séptima, de 141'38 metros cuadrados, y el anejo inseparable de plaza de aparcamiento, con su cuarto trastero, señalado bajo el número 37 y existente en la planta de sótano, que linda: frente, con rellano de escalera y vivienda tipo A de la misma planta; derecha, con espacio libre; izquierda, con vivienda número 3, tipo C, de la misma planta y espacio libre, y fondo, con bloque I. Tiene una participación del 1'20 por 100 en los elementos comunes y forma parte del bloque II, parcela núm. 16, del polígono Monsalud, de esta ciudad. Se encuentra inscrita al tomo 1.648 de la sección 3.ª, folio 43, finca 30.258. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.051

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 34-B de 1982, seguido a instancia de "Agreda Automóvil", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de mayo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Elena Díez Grávalos, con domicilio en Zaragoza (calle Francisco Vitoria, 16-18), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta mixta, marca "Mercedes Benz", matrícula Z-0276-L; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.981

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de mayo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 205 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Banco Comercial Occidental", S. A., contra don Fernando Iglesias Anés y doña Esther Calvo de la Casa, domiciliados en Zaragoza (calle Cereros, número 28), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente al falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante al titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tercero, puerta cinco, exterior, en la tercera planta alzada, de una superficie de 68'69 metros cuadrados, correspondiente a la casa sita en esta ciudad (calle Cereros, núm. 28). Tasado pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.989

JUZGADO NUM. 2. — BURGOS

Don José-Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del número 2 de la ciudad de Burgos y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 117 de 1982 se sigue expediente sobre declaración de herederos «ab intestato», por fallecimiento de don Luis Ibáñez Ruiz, hijo de Ventura y de Modesta, nacido en Ateca el día 11 de diciembre de 1916, soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y como más próximos parientes a sus tres hermanos de doble vínculo, doña Isabel, don Emeterio-José y don Ventura Ibáñez Ruiz, que son los que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante don Luis Ibáñez Ruiz y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.955

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta del vehículo que luego se dirá, en ejecución de sentencia dictada en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 227 de 1981, sobre estafa, y de la propiedad del condenado Jorge Pascual Oliveros, domiciliado en Padre Coll, número 8, bajos ("Temosa", S. A.), de Gerona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del vehículo, cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, pudiendo hacerse a cambio de ceder a un tercero.

El vehículo objeto de la subasta es la furgoneta mixta, "Renault 4", matrícula GE-76.656; tasada en la suma de 30.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del condenado.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.919

JUZGADO NUM. 1. — CARTAGENA**Anulación de requisitoria**

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de Cartagena, en resolución de esta fecha dictada en el sumario 6 de 1982, sobre desacato a Autoridad, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada el 23 de noviembre de 1977, contra Ignacio Rojo Fernández, natural de Zaragoza, hijo de Pedro José y de María, nacido el 11 de agosto de 1957, metalúrgico y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Castaño, número 14, por la Comandancia Militar de Marina de Tarragona, en la causa número 1977, sobre injurias, de la Zona Militar del Mediterráneo, la que fue remitida a este Juzgado en virtud de inhibición, biéndose incoado el expresado sumario de 1982, en el que se ha decretado libertad del referido procesado, definiéndose en el presente el día 7 de abril de 1982.

Cartagena a 7 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.975

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de instrucción del número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de nulidad tramitado en este Juzgado con el número 320 de 1981, instado por "Industrias Copes", S. L., representada por el Procurador don Serafín Aguirre Laborda, contra el titular de la matrícula Manuel Reyes Ortiz, con domicilio en Pilas (Sevilla), calle de Sanjurjo, núm. 8, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una máquina registradora, marca "Canon", valorada en 35.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", portátil; valorada en 10.000 pesetas.

3. Una mesa metálica, con top de madera; valorada en 4.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Aspes", de 200 litros; valorado en 8.000 pesetas.

5. Una estantería metálica, de medidas 2'30 x 3 metros; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 72.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.064

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 33 de 1982, instado por don César Sáiz Larrayad, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña María-Luz Ballarín, con domicilio en calle Galán Bergua, 24, primero D, escalera segunda, de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor en color, marca "Vanguard", modelo "Hitachi"; valorado en 40.000 pesetas.

Un frigorífico sin marca visible; valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Balay"; valorada en 12.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.066

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 573 de 1981, instado por don José-Luis Duarte Hernández, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José-María Rocha Ormaechea, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su

tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 67, correspondiente al día 25 de marzo de 1982.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.067

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 500 de 1981, instado por "Arribas, Refractario y Gres", S. A., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra Grupo Sindical de Colonización "Dalfa 14.071", con domicilio en Daimiel (Ciudad Real), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina despalilladora, marca "Marrodán y Rezola", S. A., de Logroño; valorada en 200.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, con tablero de madera, y seis sillas con asiento y respaldo en skai color negro; valoradas en 18.000 pesetas.

Total, 218.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.109

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 953 de 1981 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco J. Jiménez Gómez, nacido en Zaragoza el 28 de noviembre de 1956, hijo de Luis y Ramona, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Corona de Aragón, núm. 50, primero), para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 28 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de

celebrar juicio por lesiones y amenazas.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.899

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.565 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Domingo Muñío, mayor de edad, hijo de Pedro y Pabla, vecino de Zaragoza, como denunciante, en nombre del "Gran Hotel", y Daniel Ramírez Blasco, mayor de edad, nacido en Alcañiz, hijo de José y María, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Ramírez Blasco, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al "Gran Hotel" en la cantidad de 9.685 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto."

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Ramírez Blasco y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 3.900

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.352 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús-María Imez Loroño, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y Lucía, como lesionado, y Antonio Martínez de Dios, mayor de edad, nacido en Aranjuez, hijo

de Vicente y Josefa, casado, representante, vecino de Zaragoza, de ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez de Dios, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Martínez de Dios y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 3.901

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.560 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael López Martín, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciante, y Agustín Beltrán Herrero, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Agustín Beltrán Herrero, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Agustín Beltrán Herrero y Rafael López Martín y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 3.902

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.070 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Fuertes García, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante perjudicado; Alberto García Garrido, mayor de edad, en ignorado paradero, como conductor denunciado, y Vicente Martí Navarro, mayor de edad, en ignorado paradero, como responsable civil subsidiario...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alberto García Garrido, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Julián Fuertes García en la cantidad de 20.971 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución, de los que responderá subsidiariamente Vicente Martí Navarro, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Martí Navarro y Alberto García Garrido y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 3.796

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 938 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Illera Benito, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Dámaso y Vitoria, nacido en Salamanca, vecino de Noaín, como conductor denunciante; Carlos-Juan Trabuchelli Ramos, mayor de edad, agente de ventas, casado, nacido en Madrid, en ignorado paradero, como denunciado conductor...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos-Juan Trabuchelli Ramos, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Julio Illera Benito en la cantidad de 5.215 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos-Juan Trabuchelli Ramos y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 3.797

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.116 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Vilches Leiva, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado lesionado; y Carlos Goertz, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Angel Vilches Leiva y Carlos Goertz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Goertz y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.798

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.116 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Blasco Borderas, hijo de 51 años, nacido en Pina de Ebro, vecino de Zaragoza, como lesionado; Joaquín García Morella, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, y José Barral Montoya, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado...

Núm. 3.801

JUZGADO NUM. 4

Don José - Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 2.219 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María - Angeles Giménez Moreno, de 36 años, hija de Lucas y María - Angeles, nacida en Ciruelos, como lesionada; Carmen Sola Monreal, de 58 años, hija de Francisco y Purificación, nacida en Granada, vecina de Zaragoza, como lesionada, y Sergio Mengibar Rodríguez, mayor de edad, nacido y vecino de Tarazona, hijo de Isidoro y Reyes, soltero, albañil, en la actualidad en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sergio Mengibar Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Sergio Mengibar Rodríguez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José - Antonio Casado.

Núm. 3.802

JUZGADO NUM. 4

Don José - Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 2.641 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y «Renfe», en su nombre el Procurador don Antonio Poncel Guallar, como denunciante, y Andrés Channes Siefert, de 32 años, nacido en Naemburg - Bremen, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Channes Siefert, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la «Renfe» en la cantidad de 1.449 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que

la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Channes Siefert y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José - Antonio Casado.

Núm. 3.803

JUZGADO NUM. 4

Don José - Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 1.453 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María - Asunción Celi - méndiz Cornago, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como denunciante; María - Gema Alcober Campillo, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como denunciante; José - Manuel Gracia Bayo, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Pablo Temprado Puerto, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Pablo Temprado Puerto, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Temprado Puerto y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José - Antonio Casado Peña.

Núm. 3.804

JUZGADO NUM. 4

Don José - Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 19 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Araceli Ruiz Palacios, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como lesionada, en ignorado paradero, y su esposo, Fernando Rodríguez López, ma-

ragoaz, como denunciado, ambos en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín García Morella y José Barriga Montoya, como autores responsables de una falta de lesiones por agresión, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, indemnización a Jesús Blasco Borderas en la cantidad de pesetas 25.000, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín García Morella y José Barriga Montoya y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, José - Antonio Casado.

Núm. 3.799

JUZGADO NUM. 4

Don José - Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 1.527 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a nueve de enero de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cesáreo - Javier González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, Eufemia del Arroyo, vecina de Zaragoza, como denunciante, y Pedro Gimeno Alzugaray, casado, natural y vecino de Zaragoza, casado, pintor, hijo de Pedro y Raquel, como denunciado, y Gregorio Ramos García, hijo de Fernando y María, casado, albañil, como denunciado, en ignorado paradero estos dos últimos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Gimeno Alzugaray y Gregorio Ramos García, como autores responsables de una falta de amenazas, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno, represión privada y costas a ambos y por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Gimeno Alzugaray y Gregorio Ramos García y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, José - Antonio Casado.

yor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciado, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Fernando Rodríguez López, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Araceli Ruiz Palacios y Fernando Rodríguez López y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 4.247

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.694 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Rosario Romero Calvo, que antes tuvo su domicilio en Madrid (calle José Fillenas, sin número) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 29 de abril, a las diez cuarenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.800

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de María-Luisa Herránz Montes, contra Jesús-Vicente Gamuza Morrás, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 30 de enero de 1982. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, contra Jesús-Vicente Gamuza Morrás...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Jesús-Vicente

Gamuza Morrás, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario)

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús-Vicente Gamuza Morrás, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Felipe Mernando Muñoz.

Núm. 3.918

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.004 de 1981, sobre hurto, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de pesetas 1.250, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado don José Ramírez González, cuyo paradero se ignora, por término de tres días, así como el cumplimiento de tres días de arresto menor en el Centro Penitenciario, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado don José Ramírez González, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.068

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 571 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Alvarez Beltrán, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Francisco Andrés Hernández, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Philips», de 26 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Kelvinator»; tasado en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Sava»; tasada en 12.000 pesetas. Total, 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores comparecer previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá posturas que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en la calle Fuenterrabía, núm. 3, primero D.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.070

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio verbal civil número 11 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra don Gregorio García de Santiago, en reclamación de 7.761 pesetas, como importe de daños causados, por la presente se cita a don Gregorio García de Santiago, mayor de edad y que anteriormente tuvo su domicilio en esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 5 de mayo próximo, a las diez horas de la mañana, comparezca, asistido de abogado en ejercicio y con las pruebas de que intente valerse, ante la audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 4, cuarta planta), al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuará el juicio en rebeldía, sin volver a citarse parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 18 pesetas. Número del año anterior: 30 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones